

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 110014003055**20210008700**

Clase de Proceso: *Sucesión*
Demandante: *Flor Ángela Rodríguez.*
Causante: *Francisco Javier Ruiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P., y en atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora se acepta el desistimiento de la demanda.

Téngase en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en la norma en cita "El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia".

En consecuencia de lo anterior, se DECRETA la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso sobre los bienes de la pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

Por secretaria, archívense las diligencias en oportunidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5582845330ebef6947c3809b7dc5eb3d0b15fa810002ec1c3186e50c39f651a**
Documento generado en 28/04/2021 04:44:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>